

VISTO:

El expediente N° S01: 0005693/2025 UADER_HUMANIDADES, referido a la Donación de material bibliográfico por parte de la Prof. María Laura INCHAUSTI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota de la Prof. María Laura INCHAUSTI, al coordinador de la biblioteca central "Celia Ortiz de Matorra" de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, por la cual se adjunta nómina de libros a ser donados a la universidad.

Que a fs 02 obra detalle de los libros objeto de la donación: 1) "La moneda en el aire. Conversaciones sobre Argentina y su historia de futuros imprevisible" de los autores, Gerchunoff Pablo y Hora Roy, de la Editorial Siglo XXI Editores. CABA 2021, con número de registro ISBN 978-987-629-993-0; 2) "Todo lo que necesitas saber sobre el conflicto en Medio Oriente" del autor, Derghougassian, Khatchik, Editorial Paidós. Buenos Aires 2017, con número de registro ISBN 968-950-12-99554-2, según descripción en ANEXO I, destinado a la Biblioteca Central "Celia Ortiz de Montoya" y con el espíritu de mejorar la eficiencia de la institución.

Que a fs. 03 obra nota del coordinador de biblioteca, por la cual informa la recepción del material bibliográfico entregado y refiere además que el mismo fue revisado y consultado por el personal, resultando pertinente el espacio de biblioteca, no contándose con tales ejemplares en el archivo documental.

Que a fs. 8, consta Resolución N° 1424/25 de FHAYCS, donde el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales recomienda al Honorable Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, aceptar la donación del material bibliográfico realizado por la Prof. María Laura INCHAUSTI, destinado a la Biblioteca Central "Celia Ortiz de Montoya".

Que ha tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Universidad, manifestando que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2 y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Res 1181/2001 MEN).

RESOLUCIÓN “CS” N° 038-26

Que según lo establecido por el Artículo N° 14° inc. s) del Estatuto Académico Provisorio UADER que reza: *“El Consejo Superior tienen las Siguietes Atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos”*, el Consejo Superior de esta Universidad es el órgano competente para decidir la aceptación de la donación.

Que luego de que se emita el acto administrativo pertinente se deberán remitir las actuaciones al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de este Rectorado para su correspondiente registración y posterior toma de conocimiento de la unidad académica, quedando los bienes afectados a ésta última.

Que la Secretaria Económico Financiero toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha de 12 de marzo de 2026, recomienda aceptar la presente donación.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *“La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la donación de material bibliográfico realizada por parte de la Prof. María Laura INCHAUSTI, el cual se detalla a continuación:

AUTOR	TITULO	EDITORIAL, LUGAR y AÑO	ISBN
Gerchunoff Pablo Hora Roy	"La moneda en el aire. Conversaciones sobre Argentina y su historia de futuros imprevisible"	Siglo XXI Editores. CABA, 2021	2021, 978- 987-629- 993-0
Khatchik, Derghougassian	Todo lo que necesitas saber sobre el conflicto en Medio Oriente"	Paidós. Buenos Aires, 2017	2017, 968- 950-12- 99554-2

destinado a la Biblioteca Central "Celia Ortiz de Montoya" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, con el espíritu de mejorar la eficiencia de la institución, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 14º inciso s) del Estatuto Académico UADER, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la Universidad a que ingrese la donación aceptada y detallada en el artículo precedente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinada a la Biblioteca Central "Celia Ortiz de Montoya" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

